



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

A Nación y a la Región de España de J. J. J. J. J.

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



ESTADO MAYOR

Vacantes de mando

Libre elección.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir las vacantes de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciadas de concurso por Orden de 26 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 219), se

destinan, con carácter voluntario, a los jefes que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Indalecio Esteban Benito, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 71.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Aymetich Alix, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Este destino no produce vacante para el ascenso, por corresponder al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso por Orden de 9 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 205), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, don Ramón Lorente Madrigal, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios y agregado en plantilla eventual en el Equipo Central de Trabajo del Estado Mayor Central.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Juan Herrera López, Subinspector de Tropas y Servicios de la 5.ª Región y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Zaragoza, al comandante de Infantería

(Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael López Hidalgo, de disponible en la 2.ª Región Militar y con destino en la U. D. E. N. E. en Ceuta.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 12 de noviembre de 1968, a los oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican:

A comandante

Capitán D. José Sánchez Gey, del Centro de Instrucción de Reclutas número 16, en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

A capitán

Teniente D. Fernando Nicolás Coronado, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en Canarias, plaza de El Aaiún.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán, con antigüedad de la fecha de esta

Orden, a los tenientes de Infantería, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señale otra situación.

A capitán

Teniente D. Guillermo Castell Millán, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Francisco Quirós Martínez, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2, en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Otro, D. Emiliano Gonzalo Alonso, del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43, en la 5.ª Región Militar, plaza de Barbastro.

Otro, D. Andrés Mas Chao, de alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando como alumno en el citado Centro de Enseñanza.

Otro, D. José López Camarasa, de alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando como alumno en el citado Centro de Enseñanza.

Otro, D. José de la Herrería Garcíolo, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Miguel López Serrano, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. José Pedrero López, del Grupo de Policía de Iñfi núm. 1, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de destinos de carácter militar.

Otro, D. Joaquín Chamorro Rivera, del Destacamento de Automovilismo de Iñfi, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Jaime Gíemes Vargas, del Centro de Instrucción de Reclutas número 7, en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera (Valencia).

Otro, D. Juan Rodríguez Casado, de las Fuerzas de la Policía Armada, guarnición de Madrid, quedando agregado en la Academia Especial de dicho Cuerpo hasta el 31 de julio de 1969, en que cesará en la situación de «Servicios Especiales», Grupo de destinos de carácter militar, y pasará a la de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Antonio Molina Ortiz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Otro, D. Eduardo Sousa Ometto, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.
Para subtenientes o brigadas y sar-

gentos primeros o sargentos existentes en las Unidades que a continuación se indican:

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de brigada.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza).—Dos de sargento, una de ellas para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 (Campamento de Araca, Victoria).—Una de sargento para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12 (Campamento de El Ferral de Bernesga, León).—Una de brigada.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en el Campamento de Santa Cruz de Parga, Lugo).—Tres de brigada.

En el Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1 (El Aaiún, Sahara). Una de sargento para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

En el Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida).—Una de sargento.

En el Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Pamplona).—Una de sargento.

En el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (Ceuta). Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una de brigada y cuatro de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 8 (Leganés, Madrid).—Una de brigada y dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería San Marcos núm. 7 (Burgos).—Una de sargento.

En el Regimiento Mixto de Infantería Sonia núm. 9 (Sevilla).—Una de brigada y una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 16 (Lorca, Murcia).—Una de brigada y una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 (Málaga).—Una de brigada y una de sargento.

En el Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Una de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Dos de brigada y dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Alava núm. 22 (Tarifa, Cádiz).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 (Mahón, Menorca).—Siete de sargento.

En el Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Palma de Mallorca).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48 (Ibiza).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Cinco de sargento.

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de brigada y dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de brigada y dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto Rosario, Fuerteventura).—Nueve de sargento.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (III Batallón, Arrecife, Lanzarote).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Acortada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid, provisionalmente en Campamento, Madrid).—Cuatro de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiñes núm. 62 (Seco de Urgel, Lérida).—Siete de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Diez de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón Cataluña núm. IV, Berga, Barcelona).—Diez de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Ocho de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Gravellinas núm. XXV (Sabidánigo, Huesca).—Nueve de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Siete de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón núm. XXIV, Erón, Guipúzcoa).—Doce de sargento.

En la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Viella, Lérida).—Dos de sargento para los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

En la Compañía de Esquiadores-Es-

caladores de la División de Montaña Navarra núm. 6 (Estella, Navarra). Dos de sargento para los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 21 (Tarifa, Cádiz).—Dos de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 41 (Barcelona).—Tres de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 62 (Bilbao).—Tres de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 71 (Gijón, Oviedo).—Tres de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 73 (Gijón, Oviedo).—Tres de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 81 (Orense).—Dos de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92 (Ronda, Málaga).—Una de sargento.

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid).—Una de sargento.

En la Capitania General de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de sargento.

En la Capitania General de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de brigada.

En la Capitania General de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de sargento.

Cupo de vacantes correspondientes a «Varias Armas», asignadas al Arma de Infantería

En la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo (Madrid).—Una de brigada.

En el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Una de brigada y cuatro de sargento.

En la Compañía de Transporte de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de brigada.

En la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de brigada.

En la Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartágena, Murcia).—Una de brigada.

En la Jefatura Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de sargento.

En la Compañía de Transporte de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de brigada.

En la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de brigada.

En el Grupo de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada y una de sargento.

En la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla (Melilla).—Una de brigada.

En el Batallón de Automovilismo del Sahara (El Aaiún).—Una de brigada.

En la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.—Una de brigada.

En el Gobierno Militar de Toledo.—Una de brigada.

En el Gobierno Militar de Cáceres.—Una de brigada.

En el Gobierno Militar de Cádiz.—Una de brigada.

En la 2.ª Jefatura del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar (La Línea de la Concepción, Cádiz).—Una de brigada.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de brigada.

En el Gobierno Militar de Soria.—Una de brigada.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 6.ª Región Militar (Burgos). Nueva creación.—Una de brigada.

En el Gobierno Militar de Vitoria.—Una de brigada.

En el Gobierno Militar de Salamanca.—Una de brigada.

En el Gobierno Militar de Palencia.—Una de brigada.

En las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).—Una de brigada.

En el Castillo de San Felipe (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una de brigada.

En el Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de brigada.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de brigada.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una de brigada.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).—Una de brigada.

Aquellos que resulten destinados a las vacantes de Africa Occidental Española vendrán obligados a ocupar estos destinos durante un tiempo mínimo de dos años.

Los peticionarios de la vacante de nueva creación quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma, lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 143), los que soliciten Unidades de Montaña deberán acom-

pañar certificado médico acreditativo de poseer la aptitud física necesaria para prestar servicio en estas Unidades.

Los que resulten destinados a las Compañías de Operaciones Especiales, en posesión del Título de Aptitud para el Mando de las mismas, y los destinados en vacantes para las que se exige Diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores y Título de Instructor de Educación Física, estarán comprendidos, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en los Grupos «A», «B» y «C», respectivamente, del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Tendrán preferencia para cubrir las vacantes anunciadas en las Compañías de Operaciones Especiales, los suboficiales que estén en posesión del Título de Aptitud para el Mando de estas Unidades; quienes no lo tengan deberán acreditar al solicitarias, mediante certificado expedido por el Tribunal Médico Regional, poseer aptitud física para el servicio de Unidades de Montaña en su grado máximo, quedando condicionada su permanencia en el destino a lo prevenido en la Instrucción General de 7 de noviembre de 1968, complementaria al apéndice VI de la Instrucción General 165/142.

Tendrán derecho preferente para las vacantes de Automovilismo los que estén en posesión de esta especialidad, debiendo hacerlo constar en la papeleta y solicitar en primer lugar estas vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ.

Escala de complemento.

Vacantes de destino.

Con objeto de que los afitados eventuales de complemento de Infantería procedentes de la Instrucción Premilitar Superior puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

NORMAS GENERALES

Los interesados formalizarán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el anexo II de la Orden de 23 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), y las cursarán a través de los Distritos o Destacamientos de la I. P. S. correspondien-

tes, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

1.ª Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad, en las condiciones que determina el punto 2.46 de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán, necesariamente, certificado médico, sin que sea preciso ser expedido por Tribunal Médico.

4.ª Para solicitar las vacantes anunciadas en el Servicio de Defensa Química y Automovilismo deberán cursar o poseer las carreras que para cada uno de ellos se indica a continuación:

4.1.—Servicio de Defensa Química: Químicos.

4.2.—Servicio de Automovilismo: Peritos Mecánicos, Peritos Electricistas, Ingenieros del I. C. A. I. e Ingenieros Industriales.

5.ª En el caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir las vacantes que se anuncian en los Servicios de Defensa Química y de Automovilismo, se cubrirán con forzosos, en las condiciones reglamentarias, entre los que posean las carreras anteriormente citadas.

6.ª La incorporación a los destinos que les correspondía se efectuará el día 20 de diciembre próximo, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

7.ª Todos los oficiales que deban ser destinados en la incorporación del 20 de diciembre podrán solicitar las vacantes anunciadas para el Arma de Infantería.

Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Quince.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Trece.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Catorce.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dieciséis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez Sotomayor (Almería).—Dieciséis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marimies (Valencia), provisionalmente en Bétera (Valencia).—Nueve.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost

(Alicante), provisionalmente en Rabassa (Alicante).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Doce.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Nueve.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Alava).—Dieciséis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Quince.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Nueve.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Tres.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Tenerife).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Seis.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Dos.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Tres.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Cuatro.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Tres.

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9 (Sevilla).—Tres.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Una.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Cinco.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Cinco.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Tres.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Dos.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Cinco.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Seis.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Cinco.

Regimiento de Infantería Guadalajana núm. 20 (Paterna, Valencia).—Una.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alicante).—Dos.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (para el Batallón de Carros), en Bétera (Valencia).—Tres.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Dos.

Regimiento de Infantería Jaén número 23 (Barcelona).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Badajoz número 24 (Tarragona).—Dos.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Una.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 33 (Valladolid).—Una.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Una.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Siete.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Dos.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Tres.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una.

Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao).—Dos.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Dos.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Una.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Cuatro.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53 (Brea Baja, La Palma).—Una.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Dos.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Cinco.

Regimiento de Infantería Puerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Puerteventura).—Una.

Regimiento de Infantería Puerteventura núm. 56 (para el III Batallón), en Arrecife (Lanzarote).—Dos.

Regimiento de Infantería Puerteventura núm. 56 (para el III Batallón), en Arrecife (Lanzarote).—Dos.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61 (Campamento, Madrid).—Tres.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Tres.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Tres.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV), en Benga (Barcelona).—Siete.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Dos.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas núm. XXV), en Sabiñánigo (Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Dos.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Tres.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Colón número XXIV), en Iruña (Guipúzcoa).—Tres.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urge» núm. 4 (Viella, Valle de Arán).—Una.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Estella, Pamplona).—Una.

Batallón de Infantería de este Ministerio.—Dos.

Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción), en Jaca (Huesca).—Cuatro.

Servicio de Defensa Química

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Cuatro.

Servicio de Automovilismo

Regimiento de Automovilismo de Reserva General (Madrid).—Veinticuatro.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Con objeto de que los sargentos de complemento de Infantería, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, puedan completar su servicio en filas por un período de cuatro meses y que los sargentos eventuales de complemento de Infantería de la Instrucción Premilitar Superior puedan realizar en igual período de tiempo las prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

Normas generales

Los interesados formalizarán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el anexo II de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), y las cursarán a través de los Distritos o Destacamentos de I. P. S. correspondientes, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

1.ª Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad en las condiciones que determina el punto 2.46 de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán, necesariamente, certificado médico, sin que sea preciso ser expedido por Tribunal médico.

4.ª Para solicitar vacantes anunciadas en el Cuerpo de Intendencia, Servicios de Automovilismo y Defensa Química deberán cursar o poseer

las carreras que para cada uno de ellos se indica a continuación.

4.1. *Intendencia*.—Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos Textiles, Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresa, Escuela Superior de Técnicos de Empresa de San Sebastián.

4.2. *Automovilismo*.—Peritos mecánicos, Peritos electricistas, Ingenieros del I. C. A. I. o Ingenieros Industriales.

4.3. *Defensa Química*.—Químicos.

4.4. Caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes, se hará con forzosos en las condiciones reglamentarias.

5.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de diciembre de 1968.

Arma de Infantería

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1 (Campamento de San Pedro, Madrid).—Diez.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Diez.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3 (Campamento de Santa Ana, Cáceres).—Cuatro.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Siete.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Diez.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6 (Campamento «Alvarez de Sotomayor», Almería).—Siete.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7 (Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Siete.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8 (Rabasa, Alicante).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9 (Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras, Gerona).—Siete.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza).—Siete.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 (Campamento de Araca, Vitoria).—Diez.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12 (Campamento de El Ferral de Bernesga, León).—Diez.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Cuatro.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14 (Campamento «General Asensio», Mallorca).—Cuatro.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15 (Campamento del «Generalísimo Franco», Santa Cruz de Tenerife).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16 (Campamento de Campo Soto, Cádiz).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Mo-

torizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Doce.

En el Regimiento de Infantería Milán núm. 3 (Oviedo).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Diez.

En el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Cinco.

En el Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Once.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Granada).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Doce.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Once.

En el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Dos.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Ocho.

En el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 (Málaga).—Seis.

En el Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Doce.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Trece.

En el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Tres.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Cuatro.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros, Bétera, Valencia).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Alava núm. 22 (Tarifa, Cádiz).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Jaén núm. 23 (Barcelona).—Dos.

En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 24 (Tarragona).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29 (La Coruña).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29 (segundo Batallón, Santiago de Compostela, La Coruña).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Granada núm. 33 (Huelva).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 (Mahón, Baleares).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Palma de Mallorca).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48 (Ibiza).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Seis.

En el Regimiento de Infantería La Palma núm. 53 (Breña Baja).—Una.

En el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Ronda, Málaga).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Nueve.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto Rosario).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Segundo Batallón, Arrecife, Lanzarote).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Acorazada Atcazar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid, provisionalmente ex Campamento, Madrid).—Trece.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Ocho.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Once.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón Cataluña IV) (Berga, Barcelona).—Once.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Nueve.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Gravelinas XXV, Sabiñánigo, Huesca).—Diez.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Siete.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Cinco.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Cinco.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón XXIV, Irún, Guipúzcoa).—Once.

En la Escuela Militar de Montaña (Unidad e Instrucción) (Jaca, Huesca).—Dos.

Cuerpo de Intendencia

En la Agrupación de Intendencia de la Reserva General (El Goloso, Madrid).—Diez.

Servicio de Automovilismo

En el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Camillejas, Madrid).—Dieciséis.

Servicio de Defensa Química

En el Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Cuatro. Madrid, 13 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



La Legión

Bajas

El cabo José Vizcay López, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, que causó baja en el Ejército a voluntad propia el día 30 de noviembre de 1964, pasa, a efectos exclusivos de pensión, a la situación de retirado, y a la militar que por su edad le corresponda, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento correspondiente a sus años de servicio, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de septiembre de 1968, el cabo Antonio Toro García, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de octubre de 1968, el cabo Julián Fernández Rivera, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria

el día 8 de noviembre de 1968, el teniente coronel de Artillería, Escala complementaria, D. Victorino Herrero Hernanz, del Patronato de Huérfanos de Suboficiales, al que se le concede el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1962 (D. O. núm. 291) y Orden comunicada de Subsecretaría de este Ministerio de 27 de agosto de 1965, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado el jefe y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Millán Roa Ruiz, de la Representación del Patronato de Huérfanos de Militares en Teruel, cumplió la edad reglamentaria el día 10 de noviembre de 1968.

Teniente auxiliar de Artillería don Manuel Pérez Gómez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, cumplió la edad reglamentaria el día 10 de noviembre de 1968.

Otro, D. Martín Vargas Moncalvillo, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, cumplió la edad reglamentaria el día 11 de noviembre de 1968.

Otro, D. Juan Alonso Antequera, del Regimiento Mixto de Artillería número 7, cumplió la edad reglamentaria el día 11 de noviembre de 1968.

Otro, D. Luis Huertas Martínez, del Regimiento Mixto de Artillería número 91, cumplió la edad reglamentaria el día 11 de noviembre de 1968.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gerardo Osuna Rey, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, con doña María del Carmen Santos Vázquez.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1968, el subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Eugenio Jiménez Escámez, con destino en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 28 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia desde la plaza de Madrid a la de Burgos al brigada especialista mecánico ajustador de óptica D. Celedonio López-San Vicente López, actualmente disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a indemnización por traslado de residencia, pluses o dietas.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Situación de reserva**Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1968, pasa a la situación de retirado el comandante honorífico de Artillería D. José Oriol de Sagarra y de Ribá, de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles, que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el

Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente de complemento D. Manuel Alonso Martínez, cumplió la edad reglamentaria el día 2 de noviembre de 1968.

Otro, D. Teófilo Maté González, cumplió la edad reglamentaria el día 3 de noviembre de 1968.

Otro, D. Raimundo Sánchez Aladro, cumplió la edad reglamentaria el día 6 de noviembre de 1968.

Otro, D. Fernando Gil Castillejo, cumplió la edad reglamentaria el día 7 de noviembre de 1968.

Otro, D. Jesús Pinillos Ruiz, cumplió la edad reglamentaria el día 11 de noviembre de 1968.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**INTENDENCIA****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1968, el teniente auxiliar de Intendencia don Agripino Asuence Llandain, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de noviembre de 1968, el teniente auxiliar de Intendencia don Juan de Mata Acuña Mesa, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente auxiliar de Intendencia existente en la Comisión Mixta de Servicios Cíviles (para la Habitación), plantilla eventual.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Por tratarse de vacante anunciada

en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, a percibir desde las fechas que se indican:

Del Grupo Regional de Intendencia número 2

Sargento primero D. Hipólito Díaz Díaz, cuatro trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1968.

De la Escuela Militar de Montaña

Brigada D. Luis Rubio Estébanez, cuatro trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1968.

Del Grupo Regional de Intendencia número 7

Brigada D. Fermín Velasco López, seis trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1968.

Del Grupo Regional de Intendencia número 9

Sargento D. Leovigildo Sánchez Vergara, tres trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1968.

En situación de disponible en la 8.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la misma

Brigada maestro de Banda de Intendencia D. Juan Duque García, seis trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1968.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de

abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan al personal de Banda de Intendencia que a continuación se relaciona, a percibir desde las fechas que se indican:

De la Agrupación de Intendencia de Reserva General

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Baldomero López Muñoz, cuatro trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1968.

Del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 4

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Antonio Pérez González, dos trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Provisión normal.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, para el Destacamento de El Anifón, con preferencia para los que se encuentren en posesión de los títulos de Especialista o Apto en Automovilismo, por este orden.

El designado para ocupar esta vacante vendrá obligado a ocuparla como mínimo por un plazo de dos años.

Tendrán preferencia, además de los títulos anteriormente citados, los tenientes que hayan efectuado el ciclo de prácticas del tercer Escalón de Automovilismo.

Los solicitantes deberán tener, como mínimo, cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que harán constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 16, 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Dos vacantes de sargento primero o sargento de Infantería o Caballería existentes en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Los destinados con carácter voluntario vendrán obligados a ocuparlas durante dos años.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73) e informe del jefe del Cuerpo en el que se acredite que los interesados reúnen las debidas condiciones físicas, psíquicas y morales para ocupar dichas vacantes, indicando igualmente si se halla en posesión del carnet de conducir, su clase, número y vigencia.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**Intervención General
del Ejército**



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona el período bienal de reenganche que para cada caso se indica:

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

Del Grupo de Tiradores de Infantería número 1

Cabo primero Manuel Aparicio Hernández, cuarto período con antigüedad de 3 de noviembre de 1968.

Otro, Agustín Clá Martínez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Antonio Domínguez Alonso, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Lorenzo Luengo Morilla, tercer período con antigüedad de 16 de noviembre de 1968.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero Antonio Sanjorge Bolit, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Fernando Ramírez Romero, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Cabo primero Emilio García Sedano, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Saturnino García Carrancho, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, José Luis Izarra Arce, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Aureliano Herrero Lázaro, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

Cabo primero Francisco Ruiz García, primer período con antigüedad de 18 de septiembre de 1968.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Cabo primero Antonio Tomás Guiral, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Alberto Murillo Lafuente, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Antonio Ortega Ramírez, cuarto período con antigüedad de 28 de noviembre de 1968.

Otro, Manuel Arias Tejado, cuarto período con antigüedad de 27 de noviembre de 1968.

Otro, Francisco Javier Solana Mayayo, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Natalio Macías Domínguez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Marcos Guallarte Villanueva, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Andrés Virseda Bravo, cuarto período con antigüedad de 25 de noviembre de 1968.

Del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Cabo primero Juan Blanco García, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, José Anastasio Barbis Chiva, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Miguel Asorlin Sebastián, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Cabo primero Manuel Rodríguez Vilches, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Cabo primero Manuel Navarro Herrero, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Fernando Jerez González, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento de Infantería Palma número 47

Cabo primero Juan Roselló Mulet, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Cabo primero Isidro Santana Montes de Oca, tercer período con antigüedad de 28 de noviembre de 1968.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55

Cabo primero Joaquín Fernández Gago, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Francisco Cabello López, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo primero Victoriano Sánchez Collazos, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

De la Policía Territorial del Gobierno General de la provincia de Sahara

Cabo primero José González Sánchez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Cabo primero Antonio Téllez Millán, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8

Cabo primero Faustino García Sánchez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Francisco Sánchez Mora, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20

Cabo primero Carmelo Pérez García, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41

Cabo primero Felicísimo Isabel Sanz, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Teodoro Zurdo Tijero, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Marciano Moral Antón, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Abilio Toráble Platero, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Luis Hernández Durán, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46

Cabo primero Angel Abad Martínez, primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 91

Cabo primero Angel López Bravo, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Grupo de Artillería ATP XI

Cabo primero Juan Martín Calvo, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Parque de Artillería de Valencia

Cabo primero Antonio Arnedo Leal, cuarto período con antigüedad de 15 de noviembre de 1968.

Del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército

Cabo primero Isidoro del Alamo García, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Francisco González Pascua, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Cabo primero Antonio Muñoz Pérez, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, José Román López, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Juan Galván Salguero, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Cabo primero Manuel Arco Gálvez, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Batallón Mixto de Ingenieros III

Cabo primero José Luis Castro Montes, cuarto período con antigüedad de 10 de noviembre de 1968.

Otro, Francisco Soriano Cerón, cuarto período con antigüedad de 10 de noviembre de 1968.

Otro, José Pallardo Piqueras, cuarto período con antigüedad de 10 de noviembre de 1968.

Del Batallón Mixto de Ingenieros V

Cabo primero Carlos Fernández Sierra, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Lorenzo Monroy Criado, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Esteban Cortijo Sanz, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XI

Cabo primero Claudio Galas Arenas, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI

Cabo primero Miguel Ortega Pastor, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Regimiento de Automovilismo de Reserva General

Cabo primero Amalio Bayán Bravo, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

De la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar

Cabo primero Víctor Giménez Blázquez, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Grupo de Automovilismo de Baleares

Cabo primero Bartolomé Beltrán Villalonga, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Batallón de Automovilismo del Sector del Sahara

Cabo primero Emilio Gil García, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

De Parques y Talleres de Automovilismo

Cabo primero Juan Álvarez Vélez, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Manuel Vázquez Sánchez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Parque Central de Ingenieros

Cabo primero Teodoro Álvarez Seco, tercer período, con antigüedad de 1 de julio de 1967.

De la Academia de Ingenieros del Ejército

Cabo primero Benito Bergado Pérez,

cuarto período, con antigüedad de 1 de diciembre de 1968.

Otro, Amador Llorente García, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Grupo Regional de Intendencia de Baleares

Cabo primero Ricardo Lozano Vaquer, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Miguel Adillón Cunill, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

De la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General

Cabo primero Ramiro Ferrero Camas, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Juan Antonio Llanes Martínez, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 1

Cabo primero Francisco Moreno Uroz, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Julián Burguillo López, cuarto período, con antigüedad de 15 de noviembre de 1968.

Otro, José Manuel Señas Lucero, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Calixto Montero Corrales, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Angel Villar Morillo, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 2

Cabo primero Andrés López Cañete, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, José García Reyes, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Domingo Ventura Vaquero, cuarto período, con antigüedad de 28 de noviembre de 1968.

Otro, Juan Masse Fernández, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Francisco García Sánchez, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 9

Cabo primero José Gálvez Núñez, cuarto período, con antigüedad de 16 de noviembre de 1968.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2

Cabo primero Joaquín Jiménez López, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Angel Durán Manso, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4

Cabo primero Salvador García Domínguez, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, D. José Antonio Jiménez Santamaría, cuarto período, con antigüedad de 1 de mayo de 1968.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5

Cabo primero Angel Latorre Rada, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61

Cabo primero Alberto Rodríguez Martín, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Cabo primero de Caballería Feliciano Villaescusa Lozano, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 7

Cabo primero de Infantería Miguel Escriba Barrera, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 10

Cabo primero de Caballería Jesús Barcelona Alonso, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 14

Cabo primero de Artillería Manuel Soler Fernández, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 16

Cabo primero de Infantería Manuel Coto Guerra, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Antonio Godoy Rico, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Teodoro Anroyo Fernández, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Cabo músico José Luis Somavilla Gómez, tercer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico

Cabo primero Manuel Hernández Martín, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Jesús Martínez Piñera, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Carlos Rodríguez Rodríguez, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Francisco Muñoz Casado, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Gabriel Serrano Benítez, cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado uno del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. n.º 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-Ley número 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. número 272).

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Sueldo de 2.500 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1968:

Cabo músico Antonio Sendra Cebolla.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de agosto de 1968:

Cabo músico Juan Sánchez-Mayoral Sánchez-Horneros.

Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo músico Manuel Canchado González.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Un premio de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1968:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, Manuel Ramos Ocaña.

Del Parque de Artillería de Valladolid

Dos premios de permanencia y sueldo de 6.000 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1968:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, Juan Gallart Coll.

Del Parque y Talleres de Automovilismo

Dos premios de permanencia y sueldo de 6.000 pesetas mensuales a partir de 1 de noviembre de 1968.

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, Rafael Moyá Castillo.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos del castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Juan Vaquero Rodríguez, y del castillo de Galeras (Cartagena) Pascual Ferrer Martí.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos del castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Miguel Gómez Ibarrola y Juan Ríos Sánchez, y del Castillo de Galeras (Cartagena) Bernardo Celemín Ugidos.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. José Cepero Coboño, quien postula por sí mismo, y

de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones de Ministerio del Ejército de 6 de marzo y 10 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo alegada por el abogado del Estado contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de agosto de 1967 y 6 de marzo del mismo año, en cuanto se refieren a lo solicitado por el recurrente respecto al plus circunstancial, declarando inadmisibles el recurso respecto a tal particular y también en cuanto suplica la declaración de percibo de asignación de residencia en lo futuro; y debemos estimar y estimamos en parte el recurso interpuesto contra dichas resoluciones por don José Cepero Coboño, teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, por no ser conformes a Derecho en lo concerniente a la asignación por residencia militar en Melilla anulándolas y dejándolas sin efecto en cuanto a este extremo, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a percibir la asignación por residencia correspondiente a la prestación de servicios en Melilla, calculándola sobre el sueldo que disfrutaba como teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros expresado desde el 8 de julio de 1966 a 31 de diciembre del mismo año, sin consideración, por lo tanto, al sueldo correspondiente en la Escala general, con retroactividad que permite el artículo 25 de la Ley de 1 de julio de 1911, debiendo justificarse y liquidarse todo en ejecución de sentencia, condenando a la Administración al cumplimiento de lo expuesto; sin hacer especial condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Victoriano San Pablo de la Rosa, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre las costas, declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Victoriano San Pablo de la Rosa contra la resolución del Ministerio del Ejército de 22 de agosto de 1967, relativa a devengos por razón del plus circunstancial.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

(Del B. O. del E. n.º 272, de 12-11-68.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Mariano Rodríguez Vaquero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de mayo de 1966 y 1 de junio del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo alegada por el abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos también el mismo recurso promovido por don Mariano Rodríguez Vaquero, absolviendo a la Administración de la demanda contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de mayo de 1966 y 1 de junio del mismo año, denegando al recurrente la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, cuyas resoluciones declaramos

firmer y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

(Del B. O. del E. n.º 271, de 11-11-68.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Consuelo Morales del Castillo, representada y defendida por el letrado D. Luis García-Bravo y Toribio, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de diciembre de 1966, sobre señalamiento de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los motivos de inadmisibilidad alegados por el abogado del Estado y el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Morales del Castillo contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de diciembre de 1966, sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden minis-

terial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Marín Pérez, comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de julio y 5 de septiembre de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con aceptación de la tesis propugnada preferentemente por la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso contencioso-administrativo que interpuso D. José Marín Pérez, comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de julio y 5 de septiembre de 1967, denegatorias del abono de diferencias sobre el plus circunstancial, sin especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Tomás Asensio Andrés, coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, co-

mo demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 4 de abril y de 3 de agosto de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 2 de julio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial declaración sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Asensio Andrés contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 4 de abril y 3 de agosto de 1967.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 269, de 8-11-68.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL MARROQUI

Indemnizaciones

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación que se acompaña y que emplea con Jadduch Bentz Ahmed Tardani Susi, y termina con Radia Bentz Haddou Ali, a quienes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la legislación Musulmana.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes	Pagaduría Militar	Indemnización — Pesetas	A deducir por prima al servicio — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Jadduch Bentz Ahmed Tardani Susi	Viuda ...	Grupo Regulares Larache núm. 4 ...	Teniente moro Sidi Embarek Ben Ali Susu, número 1.126 (1) ...	Pag. ^a Ctral. de Pensiones de Tetuán	22.500,00	— —	Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. Estado» n.º 128) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. n.º 153)
Zohora Bentz Abdeselam Buchti ...	Viuda ...	Grupo Regulares Larache núm. 4 ...	Sargento moro Kassem Ben Ali Garbauí, número 230 (1) ...				
Erkia Bentz Abdeselam Mohamed ...	Viuda ...	Mehal-la de Gomara número 4 ...	Cabo primero moro Abdeselam Mohamed Sarguini, núm. 80 (1) ...				
Fatima Bentz Enfeddal Ben Abbud...	Viuda ...	Batallón Transmisiones de Marruecos ...	Cabo moro Mohamed Ben Mohamed Sildi, número 51 (1) ...				
Radia Bentz Haddou AH ...	Viuda ...	Grupo Regulares de Infantería núm. 3 ...	Cabo moro Hamedi Ben Mohamed Ben Laarbi, número 14.852 (1) ...				

OBSERVACIONES

1. La percibirán con arreglo a la Ley Musulmana.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de

Clases Pasivas del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho Texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias, que han sido actualizadas con arreglo a las Leyes núm. 82 de 29 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310), y número 1 de 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 105), a

fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Adelina Muriarte Frieria, y termina con don Gabriel Suñer Oliver y consorte.
Madrid, 22 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador — Pasiva
Doña Adelina Muriarte Frieria	Viuda ...	Ingenieros... ..	Sargento D. Manuel Bermúdez Blázquez	1.596,50
Doña Milagros Alarcón Torres	Viuda ...	O. M.	Escribiente primero D. Carlos Ruiz Egea	650,00
Doña Eugenia Antequera de la Montaña	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Pedro Moreno González	559,00
Doña Antonia Ruiz Bravo	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Vicente Gutiérrez Montero	525,00
Doña Micaela León Garbayo	Madre ...	Mutilados	Mutilado Félix Ontoria León	500,00
Don Gabriel Suñer Oliver	Padres ...	Artillería	Soldado Gabriel Suñer Perelló	500,00
Doña Margarita Perelló Vidal				

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de

diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la re-

petida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Se rectifica la pensión concedida

E S E C I T A

pens. in-cre-mento par-4-64 fec. que- tas	Total pens. más un in-cre-mento 50% a par-tir 1-1-65 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un in-cre-mento 75% a par-tir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más 100% in-cre-mento a partir 1-1-67 se-gún fecha arranque pesetas	Disposiciones que amparan los seña-lamien-tos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		N.º de obser-vaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
—	—	—	3.191,10	Leyes 82/61 y 1/64	27	agosto	1968	Madrid	Madrid	Madrid	2
—	—	—	1.301,72		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	3
—	—	—	1.118,04		1	enero	1968	Cáceres	Cáceres	Cáceres	3
—	—	—	1.050,00		1	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	3
—	—	—	1.000,00		1	enero	1968	Navarra	Lerín	Navarra	4
—	—	—	1.000,00		1	enero	1968	Baleares	Palma Mallorca	Baleares	5

por Orden de 30 de abril de 1968 (D. O. núm. 111) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas

por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 25 de diciembre de 1971, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE MADRID «GENERALISIMO FRANCO»

Anuncio

Teniendo que adquirir este Establecimiento víveres y artículos de consumo diario (leche, carne, huevos, pescados, frutas y verduras) para las atenciones del mismo durante el mes de enero próximo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 5 en primera convocatoria, y el día 12 en segunda, del mes de diciembre.

Pliegos de condiciones técnicas y legales en la Administración de este Hospital, calle Joaquín María López, número 61.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

Núm. 782.

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herberos, núm. 49, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Sevilla, el día 23 de noviembre de 1968,

en los locales que ocupa el Servicio de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Servicio de Automovilismo de la 2.ª Región Militar en Sevilla, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.

Núm. 779

P. 1-1

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Junta para la clasificación y venta del material automóvil

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en pública subasta de vehículos, turismos Seat 1.400-B, 1.400-C, T. T. Land-Rover-100, motocicletas Sanglas, Lube y Royal-E; repuestos de motocicletas D. K. W., Sanglas, de 5 HP. y material vario, así como cubiertas usadas y chatarra procedente de desguace de vehículos, con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, núm. 232), donde podrá ser examinado todo el material, desde el día 14 de noviembre al 2 de

diciembre, ambos inclusive, y horas de las nueve a las catorce horas (excepto festivos).

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, número 232), a las diez horas del día 3 del próximo diciembre.

Madrid, 9 de noviembre de 1968.

Núm. 778

P. 1-1

REGIMIENTO DE CAZADORES DE ALTA MONTAÑA GALICIA NUM. 64 (MAYORIA)

Adquisición de 50 taquillas dobles metálicas reglamentarias

Aprobado por la Superioridad la compra de 50 taquillas (dobles metálicas) para Unidades de este Regimiento, por el sistema de concierto directo con promoción de ofertas.

Se admiten ofertas hasta las diez horas del día 23 de noviembre del año actual en la Mayoría de esta Unidad.

El precio límite, 97.500 pesetas.

Pliego de condiciones técnicas y legales en la citada Mayoría.

Modelo de proposición y modelo de taquilla en la citada Mayoría.

Jaca (Huesca), 13 noviembre 1968.

Núm. 781

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

A V I S O

PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército y **DIARIO OFICIAL**, cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201). o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION